



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

El OFICIO N° 030-2021-UE ENSAD/SG/OA enviado a la Dirección General mediante correo de fecha 22 de marzo 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, “La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 030-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, razón por la cual las coordinaciones y/o consultas se realizan por teléfono móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera y del Tesoro Público-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación (trabajo y coordinación remota y mediante teléfono móvil), por razones del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria COVID19, recomendaron soluciones y vías de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que puede realizar cada Unidad Ejecutora en el módulo Administrativo SIAF-SP, según lo señalado en el numeral 2.3 del análisis del Informe N° 04 -2021 UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto;

Que, con Informe N° 001-2021-UE ENSAD/DA remitido con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por el Srta. María del Rosario Zevallos Parodi con DNI N° 09779813 por concepto de programa de nivelación Pre ENSAD según voucher y Boleta de Venta N° 001-005301 del 21.12.2020 por S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) de la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por razones expuestas en el documento de la referencia ante la situación actual del estado de emergencia nacional por COVID 19.

Que, con Informe N° 006-2021-UE ENSAD/DA remitido con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por el Sr. Sebastian Andre Granados Jara con DNI N° 73812446 por concepto de programa de nivelación Pre ENSAD según voucher y Boleta de Venta N° 001-005272 del 16.12.2020 por S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) de la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por razones expuestas en el documento de la referencia ante la situación actual del estado de emergencia nacional por COVID 19.

Que, con Informe N° 007-2021-UE ENSAD/DA remitido con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por el Srta. Daniela Natalia Morales Melgarejo con DNI N° 72359834 por concepto de programa de nivelación Pre ENSAD según voucher y Boleta de Venta N° 001-005399 del 30.12.2020 por S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) de la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por razones expuestas en el documento de la referencia ante la situación actual del estado de emergencia nacional por COVID 19;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 030-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Informe N° 008-2021-UE ENSAD/DA remitido con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por el Sr. Víctor Edwin Gonzales Luque con DNI N° 46991827 por concepto de examen de admisión según voucher y Boleta de Venta N° 001-003939 del 13.02.2020 por S/. 320.00 (trescientos veinte y 00/100 Soles) de la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por razones expuestas en el documento de la referencia ante la situación actual del estado de emergencia nacional por COVID 19;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la devolución del monto pagado según en lo descrito en los considerandos anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 030-2021-UE ENSAD/DG

Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

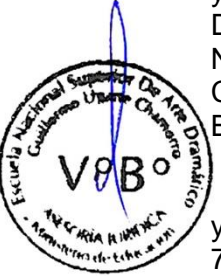
Artículo 1°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) a favor de la ciudadana ZEVALLOS PARODI, MARIA DEL ROSARIO con DNI N° 09779813, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, pago por concepto de programa de nivelación Pre Ensad según Voucher Bancario y Boleta de Venta N° 001-005301 del 21.12.2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) a favor del ciudadano GRANADOS JARA, SEBASTIAN ANDRE con DNI N° 73812446, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, pago por concepto de programa de nivelación Pre Ensad según Voucher Bancario y Boleta de Venta N° 001-005301 del 21.12.2020.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco y 00/100 Soles) a favor de la ciudadana MORALES MELGAREJO, DANIELA NATALIA con DNI N° 72359834, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, pago por concepto de programa de nivelación Pre Ensad según Voucher Bancario y Boleta de Venta N° 001-005399 del 30.12.2020.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 320.00 (trescientos veinte y 00/100 Soles) a favor del ciudadano GONZALES LUQUE, VICTOR EDWIN con DNI N° 46991827, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, pago por concepto de examen de admisión según Voucher Bancario y Boleta de Venta N° 001-005399 del 30.12.2020.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en los artículos precedentes bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 030-2021-UE ENSAD/DG

la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Artículo 6°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Boleta de Venta N° 001- 005399 del 30.12.20 por el importe de S/. 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles), Boleta de Venta N° 001-005301 del 21.12.2020 por el importe de S/. 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles), Boleta de Venta N° 001-005272 del 16.12.2020 por el importe de S/. 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles) y Boleta de Venta N° 001-003939 del 13.02.2020 por el importe de s/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 soles).

Artículo 7°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 8°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

